

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 030-G/2025**

Los Olivos, 07 ABR. 2025

**VISTOS:**

- a) El Informe N°221-ALA/2025, de fecha 26.03.2025, mediante el cual el Departamento de Abastecimiento, solicita a la Gerencia de Administración de Recursos se gestione la aprobación de la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de SERPOST S.A. por la inclusión de Un (01) Procedimientos de Selección, la exclusión de Un (01) Procedimiento de Selección y la rectificación de Un (01) Procedimiento de Selección.
- b) El Memorándum N° 165-A/2025, de fecha 26.03.2025, mediante el cual la Gerencia de Administración de Recursos emite opinión favorable respecto a la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Directorio N° 001-2025 adoptado en la sesión de Directorio N° 809 de fecha 10.01.2025, se rectifica el Presupuesto Desagregado y Plan Operativo de SERPOST S.A. correspondiente al ejercicio presupuestal 2025;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 005-G/2025, de fecha 21.01.2025 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 019-G/2025 de fecha 04.03.2025 se aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A;

Que, mediante Memorando N° 134-NA/25 de fecha 10.02.2025, la Subgerencia de Administraciones Postales remite a la Subgerencia de Logística, los términos de referencia para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIADA ESPECIAL DE ALCANTARILLADO PARA LA OFICINA POSTAL DE VENTANILLA";

Que mediante memorando N°241-NA/25 de fecha 05.03.2025, Subgerencia de Administraciones Postales remite al Departamento de Abastecimiento, los términos de referencia actualizados para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIADA ESPECIAL DE ALCANTARILLADO PARA LA OFICINA POSTAL DE VENTANILLA";

Que mediante Memorando N°91-ALA/2025 de fecha 14.03.2025, el Departamento de Abastecimiento solicita al Departamento de Costos y Control Presupuestal, la disponibilidad presupuestal para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIADA ESPECIAL DE ALCANTARILLADO PARA LA OFICINA POSTAL DE VENTANILLA", por el importe de S/115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Memorándum N°032-AFP/2025 de fecha 14.03.2025, el Departamento de Costos y Control Presupuestal remite al Departamento de Abastecimiento, la disponibilidad presupuestal para la contratación denominada: "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIADA ESPECIAL DE ALCANTARILLADO PARA LA OFICINA POSTAL DE VENTANILLA", por el importe de S/115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL CON 00/100 SOLES), incluido IGV;

Que, mediante Informe N° 80-ALP/25 de fecha 18.03.2025, el Departamento de Control Patrimonial y Seguros Generales solicita al Departamento de Abastecimiento, la rectificación del ítem N° 14 "CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES (MULTIRIESGO, 3D, SOAT)" del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Peru S.A. en la medida que el tipo y denominación de contratación no corresponde a la que se requiere contratar durante el presente ejercicio fiscal;

Que, mediante Orden de Compra N° 4500005779 de fecha 21.02.2025, Servicios Postales del Peru S.A. y FULL TEXTIL E.I.R.L. llevaron a cabo la formalización de la contratación denominada: "COCHES METALICOS CON MOCHILA", por el importe total de S/16,125.00 (DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES), monto adjudicado que corresponde a una contratación menor o igual a ocho (08) UIT, motivo por el cual resulta necesario la exclusión del ítem N° 02 del Plan Anual de Contrataciones 2025 de Servicios Postales del Perú S.A. al determinarse por un monto menor al programado;

Que, mediante documento de visto b) la Gerencia de Administración de Recursos emite su opinión favorable respecto a la Segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025;

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que:

***"Artículo 6.- Aprobación y modificación del Plan Anual de Contrataciones***

*6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.*

*6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso.*

*6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad."*

Que, en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD Plan Anual de Contrataciones, aprobado mediante Resolución N° 014-2019-OSCE, señala que:

***"7.6.- Modificación del Plan Anual de Contrataciones***

*7.6.1. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.*

*7.6.2. Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.*

*En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE.*

*7.6.3. Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.*

*7.6.4. En el caso que el procedimiento de selección que se convoque derive de la declaración de deserto de uno anterior, conforme a ID dispuesto por el artículo 29 de la Ley, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

*En el caso de los procedimientos de selección por ítems que se deriven de la declaratoria parcial de deserto de uno anterior convocado también por ítems, no será necesario modificar el PAC, siempre que su objeto haya sido clara e inequívocamente previsto en él.*

*7.6.5. Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del OEC, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizaran durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC."*

En uso de las atribuciones conferidas, según el Estatuto Social de la Empresa;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2025, considerando la inclusión de Un (01) Procedimiento de Selección, la exclusión de Un (01) procedimientos de selección y la rectificación de Un (01) Procedimiento de Selección, conforme a lo siguiente:

**INCLUSIÓN**

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
46	Servicio	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONEXIÓN DOMICILIADA ESPECIAL DE ALCANTARILLADO PARA LA OFICINA POSTAL DE VENTANILLA	Adjudicación Simplificada	S/ 115,000.00	Abrial	Subgerencia de Administraciones Postales

**EXCLUSIÓN**

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
02	Bien	ADQUISICIÓN DE COCHES METALICOS	Adjudicación Simplificada	S/ 70,800.00	Mayo	Gerencia Postal

**RECTIFICACIÓN**

Dice:

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
14	Servicio	CONTRATACIÓN DE SEGUROS PATRIMONIALES (MULTIRIESGO, 3D, SOAT)	Concurso Público	S/ 2,000,000.00	Enero	Departamento de Control Patrimonial Y Seguros Generales

Debe decir:

Nº	OBJETO	CONCEPTO	TIPO DE PROCEDIMIENTO	MONTO	MES PROGRAMADO	AREA
14	Servicio	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTE DE TRANSITO SOAT	Subasta Inversa Electrónica	S/ 90,000.00	Enero	Departamento de Control Patrimonial Y Seguros Generales

**ARTÍCULO 2.- DISPONER** que el Departamento de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobada la presente resolución, la modificación del Plan Anual de Contrataciones, incluyendo el documento que lo aprueba.

**ARTÍCULO 3.- COMUNÍQUESE** a la Subgerencia de Tecnologías de la Información para la publicación en la página web de Servicios Postales del Perú S.A. de la presente Resolución.

Regístrate y comuníquese.



ALEXANDER INFANTES POMAR  
Gerente General  
Serpost S.A.



ANAMARIBEL HUAMAN OISPE

Sub Gerente de Logística

V°B°

Serpost S.A.

ELIZABETH LUCIANO CASTRO

Sub Gerente de Logística

V°B°

Serpost S.A.

ANAMARIBEL HUAMAN OISPE